

**BLACOS**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegación alguna durante el periodo de exposición, el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Blacos para el 2025, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	24.700,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	69.270,00 €
3	Gastos financieros	100,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	85.089,24€
7	Transferencias de capital	0,00 €
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		179.159,24€

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	27.200,00 €
2	Impuestos indirectos	600,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.100,00 €
4	Transferencias corrientes	23.200,00 €
5	Ingresos patrimoniales	55.120,73 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	61.938,51 €
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		179.159,24€

BOPSO-65-09062025



PLANTILLA DE PERSONAL:

Funcionarios: 1

FHN Laborales: 1 operario servicios múltiples

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Blacos, 3 de junio de 2025. – La Alcaldesa, M^a Jesús Pérez Gañán

1340

BOPSO-65-09062025